# MUNICIPIO DE TLAYACAPAN DE MORELOS.

# UNIDAD ADMINISTRATIVA: ECOLOGÍA

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZO |
|---|---|---|
| ING. SORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES. DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO SILENCIO MONTENEGRO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

## II.- INDICE

PORTADA. ---------- 1

INDICE. ---------- 2

AUTORIZACIÓN. ---------- 3

INTRODUCCIÓN. ---------- 4

ÁREAS DE APLICACIÓN. ---------- 5

RESPONSABLES. ---------- 6-9

POLÍTICAS DE OPERACIÓN. ---------- 10

SIMBOLOS UTILIZADOS. ---------- 11

PROCEDIMIENTOS. ---------- 12

X. 1. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN: ATENCIÓN CIUDADANA. ------ 13

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN CIUDADANA. ---------- 14

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: ATENCIÓN CIUDADANA. ---------- 15

XI. 2. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN: SOLICITUD DE PERMISO DE TALA Y/O PODA DE ÁRBOL. ---------- 16

PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PERMISO DE PODA Y/O TALA DE ARBOLADO. ---------- 17

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: SOLICITUD DE PERMISO DE PODA Y/O TALA DE ARBOLADO. ---------- 18

XII. 3. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN: SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA. ---------- 19

PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA. --- 20

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA. ---------- 21

XIII. DIRECTORIO. ---------- 22

XIV. HOJA DE PARTICIPACIÓN. ---------- 23

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES. DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

## III.- AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4, 41 fracciones I y XXVIII y 60 De la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y demás normatividad Federal, Estatal y Municipal aplicable, se expide el presente Manual de Política y Procedimiento de la Unidad Administrativa de Ecología, que establece los procedimientos, lineamientos y normas sobre lo que es correcto hacer en un área y así poder alcanzar objetivos específicos.

AUTORIZÓ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAYACAPAN, MORELOS.
2025 - 2027

**MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

REVISÓ

**LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA**
**CONTRALOR MUNICIPAL**

CONTRALORÍA
TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2025 - 2027

ELABORÓ

DIRECCIÓN
DE ECOLOGÍA
2025 - 2027

**ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES**
**DIRECTORA DE ECOLOGÍA**

| Fecha de Autorización | No. de Paginas |
|---|---|
| ENERO 2026 | 23 |

ELABORO

DIRECCIÓN
DE ECOLOGÍA
2025 - 2027

**ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES**
**DIRECTORA DE ECOLOGIA.**

REVISÓ

CONTRALORÍA
TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2025 - 2027

**LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA**
**CONTRALOR MUNICIPAL.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAYACAPAN, MORELOS.
2025 - 2027

**MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO**
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

## IV. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Políticas y Procedimientos tiene como propósito de contar con una guía clara y específica que garantice la operación y desarrollo de las diferentes actividades de la unidad administrativa de Ecología para la realización de cualquier trámite que le compete, así como de servir como un instrumento de apoyo.

Este manual comprende en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los procedimientos a seguir para cada actividad, promoviendo el buen desarrollo administrativo y dando cumplimiento con los procedimientos del manual, de la misma forma contempla la red de procesos, los métodos de trabajo o forma de realizar de una actividad o tarea, lista de documentos requeridos en el desarrollo de procedimientos con sus respectivos diagramas de flujo y formatos utilizados.

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

## V.- ÁREAS DE APLICACIÓN

1.- Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal. (Corredor Biológico Chichinautzin)

2.-Todas las Áreas que conforman el Ayuntamiento.

3.- Ayudantes Municipales.

4.- Contribuyentes.

5.- Empresas.

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. MARIANA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025 - 2027 TLAYACAPAN

CONTRALORIA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## VI.- RESPONSABLES

DIRECTORA DE ECOLOGÍA:

1. Efectuar en los términos que confiere la ley, Formular, aplicar y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con la federal y estatal.

2. Coordinar las actividades del personal de la unidad administrativa, así mismo supervisar que las actividades sean realizadas correctamente.

3. Promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica en coordinación con las autoridades educativas, la ciudadanía y los sectores representativos del Municipio, para el mantenimiento, respeto, creación y mejoramiento de las condiciones ambientales en el mismo.

4. Aplicar la legislación vigente en la materia.

5. Proteger el ambiente de los centros de población del Municipio, de las acciones y efectos negativos derivados de la insuficiencia o mal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

6. Coordinar con el Estado y la Federación la aplicación de las normas que estos se expidan para regular las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas.

7. Integrar y mantener actualizado un padrón de prestadores de servicios ambientales municipales y de grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| C. GEORGINA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

8. Realizar la vigilancia, ordenar inspecciones e imponer sanciones por infracciones al presente Reglamento y a las demás disposiciones vigentes aplicables que expida el municipio.

9. Participar con el Estado y la Federación en la evaluación de estudios de Impacto Ambiental promovido por personas físicas o morales para la realización de obras y actividades que pudieran causar impactos significativos en el territorio del Municipio.

10. Participar con el Estado y la Federación en la aplicación de las normas que estos expidan para regular con fines ecológicos el aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los suelos o productos de su descomposición que solo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción y ornato.

11. Regular y controlar el manejo de los residuos sólidos urbanos.

12. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la Legislación Federal, Estatal y sus Reglamentos, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.

13. Denunciar hechos, así como formular querellas, ante las autoridades ministeriales tanto federales como estatales, respecto de los actos, hechos y conductas que probablemente constituyan delito o delitos contra el ambiente, en los términos de la legislación que en materia Penal proceda.

14. Formular y aplicar un Sistema de Manejo Ambiental.

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025 - 2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

AUXILIAR DE ECOLOGÍA:

1. Apoyar a la Directora en la recepción, registro, integración y seguimiento de solicitudes, denuncias y trámites ambientales.
2. Orientar a la ciudadanía sobre los requisitos, formatos, etapas y tiempos estimados de los trámites de la Dirección.
3. Elaborar y dar seguimiento administrativo a oficios, citatorios, notificaciones, permisos, constancias, dictámenes y demás documentos que instruya la Directora.
4. Integrar y mantener actualizados los expedientes físicos y digitales, así como resguardar la documentación y evidencias fotográficas.
5. Apoyar en la programación de inspecciones y visitas de verificación, sin sustituir las atribuciones de la persona servidora pública competente.
6. Acompañar, cuando sea instruido, las visitas de inspección y revisiones oculares, y apoyar en el levantamiento de datos y evidencias.
7. Elaborar proyectos de órdenes de pago y dar seguimiento a la entrega de comprobantes oficiales expedidos por Tesorería.
8. Apoyar en la organización de campañas, jornadas de reforestación, educación ambiental y demás programas de la Dirección.
9. Realizar las demás actividades administrativas y operativas que le encomiende la Directora, dentro del ámbito de sus funciones.

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA ARGAEZ PEDRAZA OLIVARES DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO ARGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025-2027 TLAYACAPAN

CONTRALORIA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## VII.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Atender de manera respetuosa y ética a los ciudadanos que acudan a la dirección de ecología;
2. No fumar dentro de la oficina;
3. Ser puntual en la hora de entrada a la oficina; así como tener disponibilidad de tiempo por necesidad del servicio;
4. Conducirse con lealtad, discreción y honestidad en los asuntos que tenga conocimiento;
5. Conducirse con amabilidad, respeto, propiedad hacia sus superiores, subordinados y compañeros de trabajo;
6. Acatar las instrucciones que reciban en forma inmediata;
7. Mantener los expedientes actualizados y en su caso, turnarlos para su archivo;
8. Omitir comentar los asuntos atendidos oficiales o personales cuando haya personas ajenas a la oficina;
9. Por todo cobro realizado deberá emitirse un recibo oficial;
10. Informar toda acción o trámite ocurrido en la oficina, al jefe inmediato;
11. Horario de atención de 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hrs. los días sábados.

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. CORINA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES. DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025 - 2027

CONTRALORÍA TL. YACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

La atención ciudadana se brindará con respeto, imparcialidad, claridad y sin discriminación. Toda persona solicitante deberá recibir orientación sobre la competencia de la Dirección y, en su caso, sobre la instancia a la que deba canalizarse su asunto.

Toda solicitud, denuncia, queja o trámite ambiental deberá recibirse y registrarse, asignándole fecha, número de expediente o folio de control, nombre de la persona solicitante, domicilio o ubicación del asunto, descripción de los hechos y documentación presentada.

La recepción de una solicitud no implica su autorización. La Dirección revisará que la documentación esté completa y que el asunto sea de competencia municipal; cuando falten requisitos, se solicitará su complemento, y cuando no sea de su competencia, se orientará o canalizará a la autoridad correspondiente.

Las visitas oculares y verificaciones se programarán después de la recepción y revisión inicial de la solicitud, considerando la naturaleza del asunto, la disponibilidad operativa y, cuando exista riesgo para personas o bienes, la atención prioritaria que corresponda.

Las determinaciones técnicas deberán sustentarse en la revisión documental y, cuando proceda, en la visita ocular. El dictamen deberá describir las condiciones observadas, la justificación técnica, los trabajos autorizados o recomendados, las medidas de protección y las condicionantes aplicables.

La poda estética, la poda preventiva, la poda por riesgo y la tala deberán analizarse de manera diferenciada. No se autorizará una intervención únicamente por la solicitud de la persona interesada; deberá existir una determinación técnica de la Dirección.

Cuando la determinación técnica sea favorable para una poda estética, la persona solicitante cubrirá los derechos que correspondan conforme a la Ley de Ingresos municipal vigente. La poda estética no genera, por sí misma, obligación de donación de árboles.

Cuando se determine técnicamente procedente la tala, la autorización deberá establecer, como medida de compensación arbórea, la donación de ejemplares por parte de la persona solicitante. La cantidad, especies, características, lugar y plazo de entrega o plantación deberán precisarse en el dictamen o permiso, atendiendo a la valoración técnica y a la normatividad aplicable.

En los casos de poda por riesgo o atención de emergencia, la Dirección valorará la urgencia, las condiciones del arbolado y la coordinación necesaria con Protección Civil y, cuando corresponda, con la Comisión Federal de Electricidad u otra autoridad competente. La actuación deberá documentarse y justificarse técnicamente.

Los pagos por derechos o servicios deberán realizarse exclusivamente ante la Tesorería Municipal o por los medios oficiales autorizados. La Dirección no recibirá dinero en efectivo ni sustituirá el comprobante oficial de pago.

Los permisos, constancias y dictámenes se entregarán una vez concluida la revisión técnica y administrativa, cumplidos los requisitos y acreditados los pagos o medidas de compensación que legalmente correspondan.

La Constancia de No Afectación Arbórea se tramitará ante la Dirección de Ecología y será solicitada por la Dirección de Desarrollo Urbano como parte de la integración del expediente para la licencia de construcción, de acuerdo con los requisitos y disposiciones aplicables.

En las Constancias de No Afectación Arbórea se establecerá, como medida de contribución al arbolado urbano, la incorporación o plantación de árboles dentro del perímetro del predio o proyecto, siempre que existan espacios técnicamente disponibles. La cantidad, especies, características y ubicación deberán precisarse en la constancia con base en criterios técnicos. Para exigir esta medida como obligación a la persona promovente, deberá existir fundamento expreso en el Reglamento municipal u otra disposición aplicable debidamente aprobada y vigente.

La Dirección de Ecología conservará expediente de cada trámite, incluyendo solicitud, requisitos, fotografías, notas de visita, dictamen, autorización o negativa, comprobante de pago y evidencia del cumplimiento de condicionantes, cuando corresponda.

Los tiempos de atención dependerán de la integración de requisitos, programación de la visita ocular, complejidad técnica y, en su caso, coordinación interinstitucional. No deberá asentarse como regla que todos los trámites se concluyen el mismo día

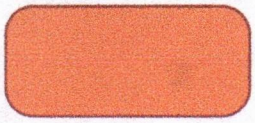
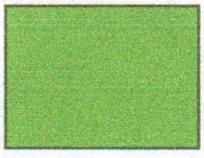
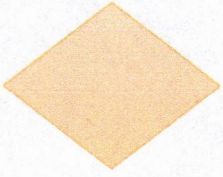
| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025 2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## VII. SÍMBOLOS UTILIZADOS

| Símbolo | Representa |
|---|---|
|  | Inicio o termino: Indica el principio o el fin del flujo, puede ser acción o lugar; además se usa para indicar una unidad administrativa o persona que recibe o proporciona información. |
|  | Actividad: Describe las funciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento. |
|  | Documento: Representa un documento en general que entre, se utilice, se genere o salga del procedimiento. |
|  | Decisión: Se acepta o se rechaza |
|  | Conector: Flecha de flujo |

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LOSEYA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025 - 2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## IX. PROCEDIMIENTOS

| NO. | PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA | CLAVE | NO. PÁGINAS |
|---|---|---|---|
| 1 | ATENCIÓN CIUDADANA | PR-AC-01 | 13-15 |
| 2 | SOLICITUD DE PERMISO DE PODA Y/O TALA DE ARBOLADO. | PR-SPTPA-02 | 16-18 |
| 3 | SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN ARBOREA | PR-SNAA-03 | 19-21 |

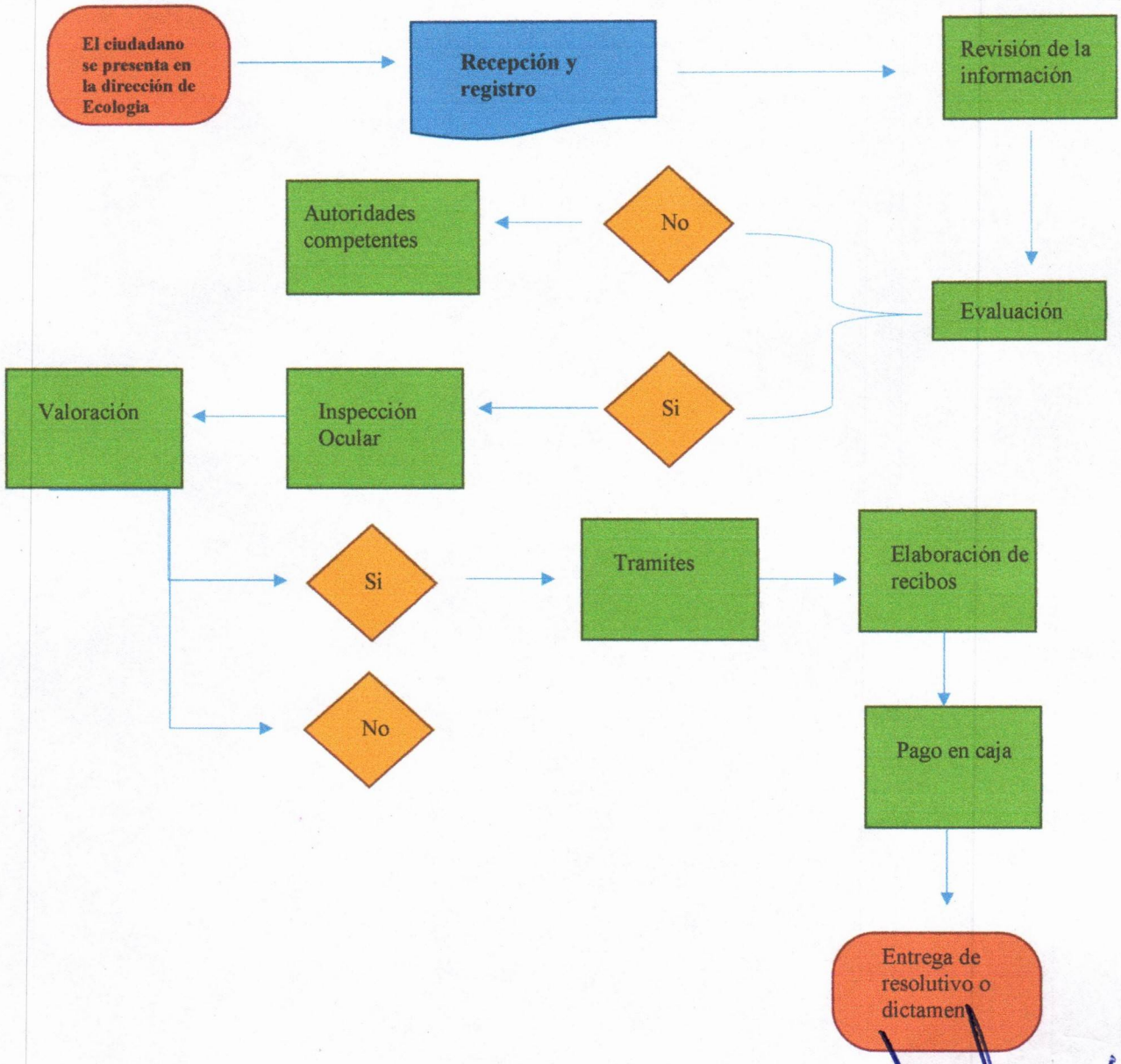
| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES. DIRECTORA DE ECOLOGIA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025 2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## X.- 1. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN: ATENCIÓN CIUDADANA




| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES. DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025-2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN CIUDADANA

### 1.- Propósito:

Establecer la secuencia para recibir, registrar, valorar, atender y dar seguimiento a quejas, denuncias y solicitudes ciudadanas relacionadas con posibles afectaciones ambientales dentro del Municipio de Tlayacapan.

### 2.- Alcance:

Aplica a la Directora y al Auxiliar de Ecología, así como a las personas solicitantes y, cuando proceda, a las áreas municipales o autoridades competentes que deban intervenir o recibir canalización.

### 3.-Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
- Ley de Ingresos del Municipio de Tlayacapan, Morelos, vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos.

### 4.-Responsabilidades:

- Directora de Ecología.
- Auxiliar de Ecología.

### 5.-Definiciones:

- Ninguna.

### 6.-Método de Trabajo:

- Descripción de Actividades.
- Diagrama de Organización.

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES. DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025 - 2027 TLAYACAPAN

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: ATENCIÓN CIUDADANA

| PASO | PASOS A SEGUIR DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TIEMPO DE DEARROLLO DEL PROCESO |
|---|---|---|---|
| | Inicio | Dirección de Ecología | Al recibir la solicitud |
| 1 | Presenta queja, denuncia o solicitud ambiental. | Persona solicitante | Cuando lo requiera |
| 2 | Recibe, registra y asigna folio; integra documentación inicial. | Auxiliar / Directora | En la recepción |
| 3 | Revisa competencia y suficiencia de la información. | Directora | Después de la recepción |
| 4 | ¿Es competencia municipal y hay información suficiente? | Directora | Durante la revisión inicial |
| 5 | Si no es competente: orienta o canaliza; si faltan datos: solicita complemento. | Directora / Auxiliar | Según el caso |
| 6 | Si procede: determina si requiere visita ocular, inspección, orientación o gestión. | Directora | Conforme a la naturaleza del asunto |
| 7 | Realiza visita o actuación; recaba datos, fotografías y documentos. | Directora y personal comisionado | En fecha programada o prioritaria |
| 8 | Valora los hechos y determina la actuación procedente dentro de sus atribuciones. | Directora | Después de contar con elementos |
| 9 | Notifica, canaliza o da seguimiento; integra constancias y cierra expediente. | Directora / Auxiliar | Conforme al procedimiento aplicable |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025-2027

**ELABORÓ**
**ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES**
**DIRECTORA DE ECOLOGÍA.**

**REVISÓ**
**LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA**
**CONTRALOR MUNICIPAL.**

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

**AUTORIZÓ**
**MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO**
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## XI.- 2. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN: SOLICITUD DE PERMISO DE TALA Y/O PODA DE ÁRBOLES.

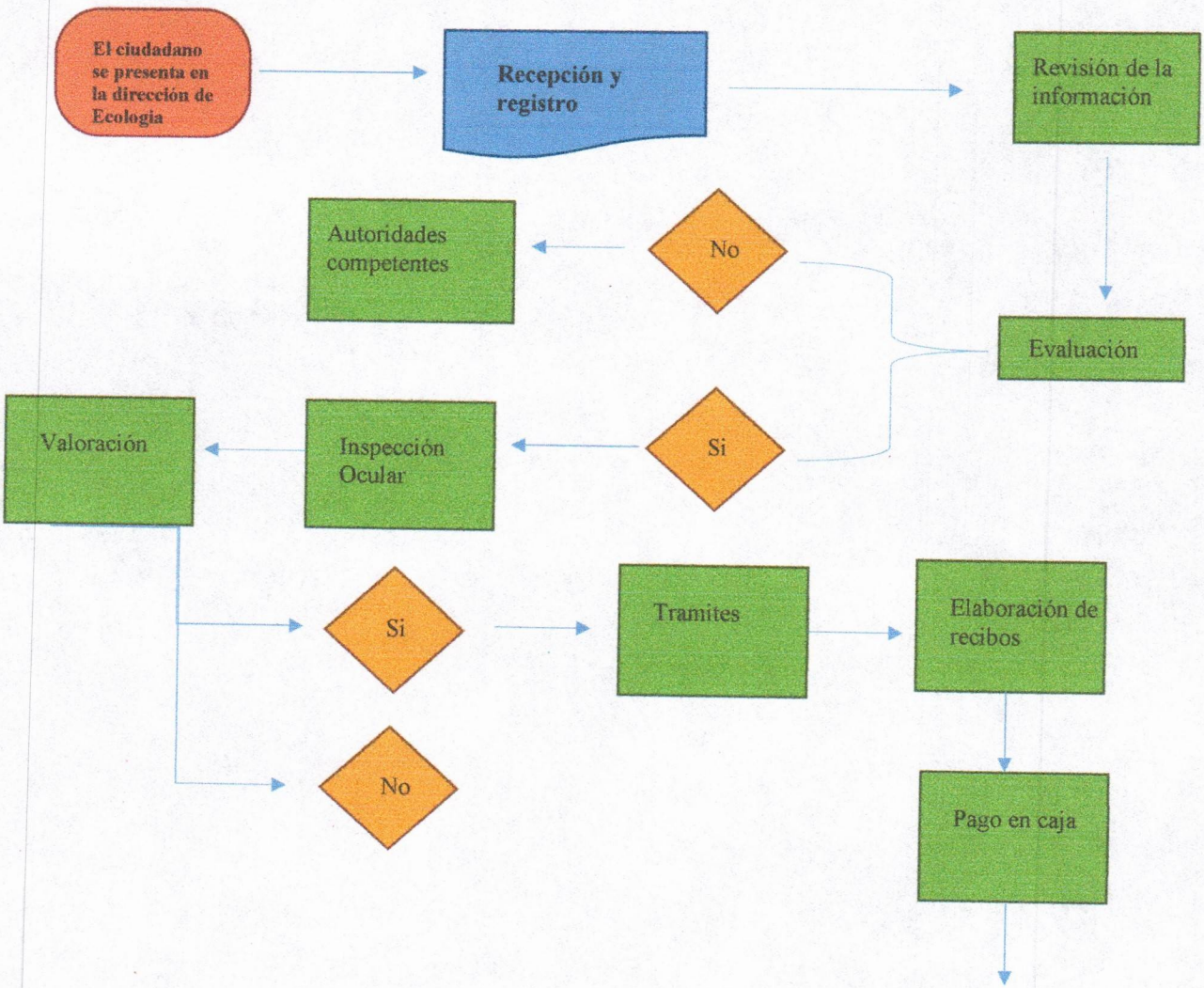
SECUENCIA DEL DIAGRAMA DE FLUJO
INICIO → La persona interesada presenta solicitud y requisitos ante Ecología.
RECEPCIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTAL → Se registra la solicitud y se verifica que esté completa.
¿FALTAN REQUISITOS? → SÍ: se solicita completar el expediente y se pausa el trámite. NO: se programa visita ocular.
VISITA OCULAR → La Directora realiza la valoración técnica del árbol o arbolado; se recaban fotografías, ubicación, especie cuando sea posible, dimensiones y condiciones observadas.
DICTAMEN TÉCNICO → Se determina y justifica el tipo de intervención: poda estética, poda preventiva, poda por riesgo o tala.
¿PROCEDE LA INTERVENCIÓN? → NO: se emite respuesta fundada y motivada, se informa a la persona solicitante y se cierra el expediente.
SÍ: ¿QUÉ TIPO DE INTERVENCIÓN SE AUTORIZA?
PODA ESTÉTICA → Se establecen los trabajos y condiciones; la persona solicitante cubre los derechos aplicables. No se exige donación de árboles por este concepto.
PODA PREVENTIVA O POR RIESGO → Se describen en el dictamen los trabajos técnicamente necesarios, medidas de seguridad y coordinación institucional cuando proceda; los pagos se sujetan a la Ley de Ingresos vigente.
TALA → El dictamen justifica la necesidad de derribo y establece la donación compensatoria de árboles, precisando cantidad, especies y forma de entrega o plantación.
PAGO Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES → Se acredita el pago oficial y, para tala, se documenta la donación o compromiso compensatorio establecido.
ELABORACIÓN Y FIRMA → Se expide el permiso con los trabajos autorizados, vigencia, condiciones y obligaciones.
ENTREGA Y SEGUIMIENTO → Se entrega el permiso y, cuando corresponda, se verifica el cumplimiento de las condicionantes.

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES. DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025-2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027




ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
2025-2027

ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES
DIRECTORA DE ECOLOGÍA.

REVISÓ

LIC. JOSÉ GUISMAR DE LA ROSA PEDRAZA
CONTRALOR MUNICIPAL.

CONTRALORÍA
TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2025 - 2027

AUTORIZÓ

MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAYACAPAN, MORELOS.
2025 - 2027

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PERMISO DE PODA Y/O TALA DE ARBOLADO.

## 1.- Propósito:

Regular y evaluar técnicamente las solicitudes de poda estética, poda preventiva, poda por riesgo y tala de arbolado, a fin de proteger, conservar y mejorar el arbolado urbano del Municipio.

## 2.- Alcance:

Aplica a las personas físicas o morales que soliciten intervención en arbolado ubicado en el Municipio. Podrán participar Servicios Públicos en el mantenimiento de áreas verdes municipales, Protección Civil cuando exista riesgo para la población y Obras Públicas cuando se trate de obras ejecutadas por el Ayuntamiento. La Dirección de Desarrollo Urbano es la instancia municipal encargada de expedir las licencias de construcción y solicitará a Ecología la Constancia de No Afectación Arbórea para integrar el expediente respectivo. Obras Públicas interviene únicamente en las obras municipales que ejecute. Cuando se identifiquen especies protegidas o supuestos de competencia estatal o federal, se dará intervención a la autoridad competente.

## 3.-Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
- Ley de Ingresos del Municipio de Tlayacapan, Morelos, vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos.

## 4.- Responsabilidades:

- Directora de Ecología.
- Auxiliar de Ecología.

## 5.-Definiciones:

- Poda estética: intervención de ramas con finalidad de conformación o mantenimiento de la apariencia del árbol, siempre que sea técnicamente viable y no comprometa su salud o estabilidad. Poda preventiva: retiro selectivo de ramas para prevenir daños. Poda por riesgo: intervención justificada por condiciones que puedan comprometer la seguridad de personas o bienes. Tala: derribo del ejemplar, sustentado en dictamen técnico. Constancia de No Afectación Arbórea: documento técnico-administrativo que establece la valoración del arbolado y las medidas aplicables al proyecto.

## 6.-Método de Trabajo:

- Descripción de Actividades.
- Diagrama de Organización.

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025 - 2027 | CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027 | PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027 |
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES DIRECTORA DE ECOLOGÍA. TLAYACAPAN | LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: SOLICITUD DE PERMISO DE PODA Y/O TALA DE ARBOLADO.

| PASO | PASOS A SEGUIR DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TIEMPO DE DEARROLLO DEL PROCESO |
|---|---|---|---|
| | Inicio | Dirección de Ecología | Al recibir la solicitud |
| 1 | Presenta solicitud y requisitos para poda o tala. | Persona solicitante | Cuando lo requiera |
| 2 | Recibe, registra y revisa documentación; solicita faltantes si los hay. | Auxiliar | En la recepción y revisión inicial |
| 3 | Programa y realiza visita ocular; identifica condiciones del ejemplar y entorno. | Directora | Posterior a la recepción |
| 4 | Elabora dictamen técnico con diagnóstico, justificación y tipo de intervención. | Directora | Después de la visita ocular |
| 5 | ¿La intervención solicitada resulta técnicamente procedente? | Directora | Al concluir la valoración |
| 6 | Si no procede: emite respuesta fundada y motivada; informa y archiva. | Directora / Auxiliar | Después del dictamen |
| 7 | Si procede: define poda estética, preventiva, por riesgo o tala y establece condiciones. | Directora | En el dictamen |
| 8 | Poda estética: emite orden de pago por derechos aplicables; no requiere donación arbórea. | Auxiliar / Tesorería | Después del dictamen favorable |
| 9 | Poda preventiva o por riesgo: establece trabajos, medidas de seguridad y coordinación necesaria. | Directora | Según el riesgo y la normatividad |
| 10 | Tala: establece en el dictamen la donación compensatoria, cantidad, especies y forma de cumplimiento. | Directora | Después de justificar técnicamente la tala |
| 11 | Realiza el pago que corresponda y acredita cumplimiento de condicionantes. | Persona solicitante | Antes de la expedición, cuando aplique |
| 12 | Tesorería expide comprobante oficial de pago. | Tesorería Municipal | Conforme a sus procesos |
| 13 | Elabora permiso con trabajos autorizados, vigencia y condicionantes. | Auxiliar | Con expediente integrado |
| 14 | Revisa y firma el permiso. | Directora | Una vez cumplidos los requisitos |
| 15 | Entrega permiso y registra seguimiento de condicionantes, incluida la compensación por tala. | Auxiliar / Directora | Después de la autorización |

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA | LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025-2027 TLAYACAPAN

CONTRALORIA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## XII.- 3. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN: SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA.

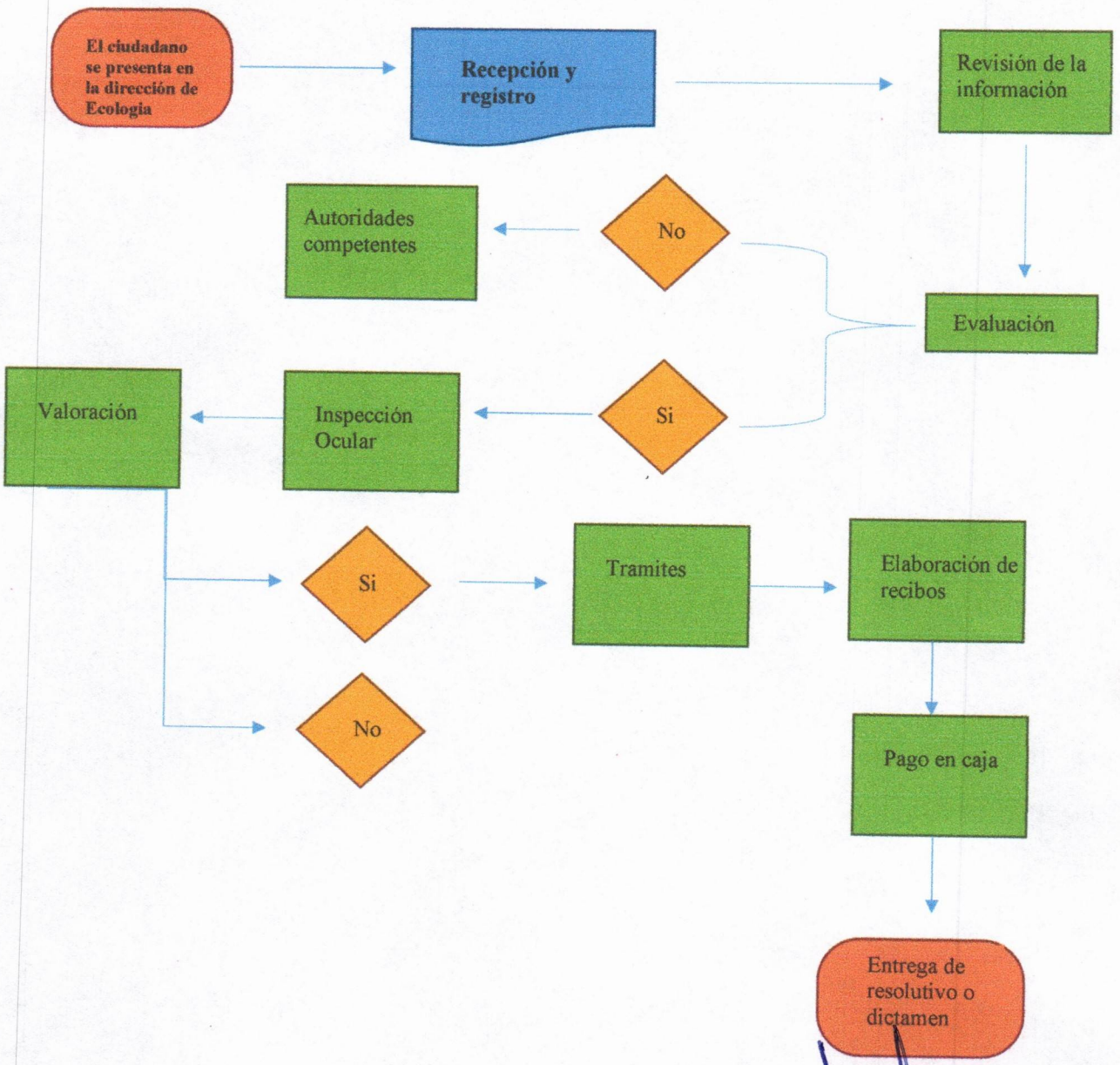
SECUENCIA DEL DIAGRAMA DE FLUJO
INICIO → La persona interesada presenta solicitud y documentación del proyecto.
RECEPCIÓN Y REGISTRO → Ecología integra el expediente y revisa la documentación.
REVISIÓN TÉCNICA → Se analiza el proyecto y se programa visita ocular cuando resulte necesaria.
VISITA OCULAR → Se identifican árboles existentes, ubicación, condiciones, posibles afectaciones y espacios disponibles para arbolado.
DICTAMEN → ¿El proyecto afecta o requiere intervenir arbolado?
NO → Se establecen, en su caso, medidas de protección durante la obra y la contribución al arbolado urbano mediante plantación dentro del predio, en espacios técnicamente disponibles.
SÍ → Se determinan las medidas preventivas, ajustes al proyecto, protección, trasplante o autorización específica que corresponda. Si se solicita tala, deberá tramitarse conforme al procedimiento respectivo y establecerse la compensación arbórea procedente.
¿SE CUMPLEN LOS REQUISITOS Y MEDIDAS? → NO: se solicita ajuste o información complementaria; el trámite queda pendiente.
SÍ → Se emite la Constancia de No Afectación Arbórea con sus condicionantes, medidas de protección y compromiso de arbolado urbano.
ENTREGA → Se remite o entrega la constancia a la persona solicitante para integrarla al expediente que corresponda ante Desarrollo Urbano.

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA GUZMÁN<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSE LUISMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025-2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027




| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZO |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA | LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025-2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA.

### 1.- Propósito:

Establecer el procedimiento para evaluar las condiciones del arbolado en predios o proyectos de construcción y, cuando proceda, emitir la Constancia de No Afectación Arbórea con las medidas de protección y contribución al arbolado urbano que correspondan.

### 2.- Alcance:

Aplica a personas físicas o morales que pretendan realizar obras o construcciones en el Municipio y a la Dirección de Ecología en la evaluación ambiental correspondiente. La Dirección de Desarrollo Urbano, como área encargada de expedir las licencias de construcción, solicitará la Constancia de No Afectación Arbórea para integrar el expediente del trámite, conforme a los requisitos y disposiciones aplicables. Obras Públicas participa únicamente en las obras municipales que ejecute.

### 3.-Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
- Ley de Ingresos del Municipio de Tlayacapan, Morelos, vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos.

### 4.- Responsabilidades:

- Directora de Ecología.
- Auxiliar de Ecología.

### 5.-Definiciones:

- Poda estética: intervención de ramas con finalidad de conformación o mantenimiento de la apariencia del árbol, siempre que sea técnicamente viable y no comprometa su salud o estabilidad. Poda preventiva: retiro selectivo de ramas para prevenir daños. Poda por riesgo: intervención justificada por condiciones que puedan comprometer la seguridad de personas o bienes. Tala: derribo del ejemplar, sustentado en dictamen técnico. Constancia de No Afectación Arbórea: documento técnico-administrativo que establece la valoración del arbolado y las medidas aplicables al proyecto.

### 6.-Método de Trabajo:

- Descripción de Actividades.

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025-2027 | CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027 | PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027 |
| LIC. MORENA MARGARITA PEDRAZA ALVARADO. DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

- Diagrama de Organización.

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA.

| PASO | PASOS A SEGUIR DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TIEMPO DE DEARROLLO DEL PROCESO |
|---|---|---|---|
| | Inicio | Dirección de Ecología | Al recibir la solicitud |
| 1 | Presenta solicitud, identificación, ubicación y documentación del proyecto. | Persona interesada | Cuando lo requiera |
| 2 | Recibe, registra y revisa requisitos; solicita información faltante si procede. | Auxiliar | En la recepción y revisión inicial |
| 3 | Analiza el proyecto y determina si requiere visita ocular. | Directora | Después de la recepción |
| 4 | Realiza visita ocular y registra arbolado, posibles afectaciones y espacios disponibles. | Directora | En fecha programada |
| 5 | Elabora dictamen técnico y establece medidas de protección y contribución arbórea. | Directora | Después de la revisión |
| 6 | ¿El proyecto cumple las condiciones técnicas y documentales? | Directora | Al concluir la valoración |
| 7 | Si no cumple: solicita ajustes o información complementaria; el trámite queda pendiente. | Directora / Auxiliar | Según el caso |
| 8 | Si procede: define condicionantes de protección y, en su caso, plantación de árboles dentro del predio. | Directora | En el dictamen |
| 9 | Precisa cantidad, especies y ubicación de los árboles conforme a viabilidad del predio y fundamento aplicable. | Directora | En la constancia |
| 10 | Emite orden de pago cuando corresponda conforme a la Ley de Ingresos vigente. | Auxiliar | Con dictamen favorable |
| 11 | Realiza pago y entrega comprobante oficial. | Persona interesada / Tesorería | Conforme a los procesos de Tesorería |
| 12 | Elabora Constancia de No Afectación Arbórea con medidas y condicionantes. | Auxiliar | Con expediente integrado |
| 13 | Revisa, autoriza y firma la constancia. | Directora | Una vez cumplidos los requisitos |
| 14 | Entrega constancia a la persona interesada para integrarla al trámite ante Desarrollo Urbano. | Auxiliar | Después de la firma |

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES. DIRECTORA DE ECOLOGÍA. | LIC. JOSE GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TLAYACAPAN 2025-2027

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## XIII.- DIRECTORIO

| NOMBRE Y CARGO | TELÉFONO | DIRECCIÓN OFICIAL |
|---|---|---|
| LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES DIRECTORA DE ECOLOGÍA | 735 203 9908 | Plaza de la Corregidora S/n Colonia Centro |
| VICENTE EMANUEL TLALZICAPA POLANCO AUXILIAR | 735 203 9908 | Plaza de la Corregidora S/n Colonia Centro |

| ELABORO | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES DIRECTORA DE ECOLOGIA | JOSE CEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025 - 2027 TLAYACAPAN

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027

## XIV.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

| NOMBRE DE LOS/LAS PARTICIPANTES | PUESTO |
|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES | DIRECTORA DE ECOLOGÍA |
| VICENTE EMANUEL TLALZICAPA POLANCO | AUXILIAR DE ECOLOGÍA |

Responsable de la Elaboración del Manual

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025 - 2027

TLAYACAPAN

ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES
Directora de Ecología

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| ING. LORENA MARGARITA PEDRAZA OLIVARES<br>DIRECTORA DE ECOLOGÍA | LIC. JOSE GERSMAR DE LA ROSA PEDRAZA<br>CONTRALOR MUNICIPAL. | MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO<br>PRESIDENTE MUNICIPAL. |

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 2025 - 2027 TLAYACAPAN

CONTRALORÍA TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAYACAPAN, MORELOS. 2025 - 2027